

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000329

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 21 AGO 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 21 AGO 2018

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2018, el Oficio N° 3529-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 14 de agosto de 2018, y el Informe N° 1399-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de agosto del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

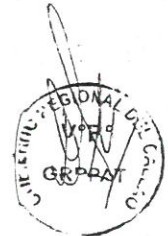
### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2018, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS". y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de agosto de 2018, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 2 742 662.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y al calendario julio 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de las



*Direcciones de Redes Integradas de Salud detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia que se brinden en el marco de los convenios y adendas respectivas suscritos con el Seguro Integral de Salud.*

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS 21 AGO. 2018

FEDATARIO ALTERNO

Gobierno Regional del Callao

Reg. ....

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud establece que la transferencia de fondos o pago que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años.";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Que, las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia cuyo pago es transferido por el SIS por concepto No Tarifado se encuentran contempladas dentro de los Convenios suscritos entre el Seguro Integral de Salud y los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud, a través de las específicas de gasto detalladas en los convenios, siendo estas financiadas con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR).";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Que, en el marco de lo establecido en el numeral 5.2.6 de la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la «Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia de los asegurados al SIS», se define al Traslado de Emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención.";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Que, a través del Informe N° 025-2018-SIS/OGPPDODADZ la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el pago de Prestaciones Administrativas No Tarifadas - Periodo 2018 y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 993 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Disponer que las Unidades Ejecutoras que reciben transferencias prospectivas por concepto de traslados de emergencia, para su incorporación, deben crear una secuencia funcional exclusiva para tal fin en la actividad presupuestaria 5002197: Prestaciones administrativas subsidiadas/no tarifado y/o en la actividad presupuestaria 5002196: Prestaciones administrativas semicontributivas/no tarifado, así como en los clasificadores 2.3.13.11 «Combustibles y carburantes», 2.3.21.21. «Pasajes y gastos de transporte», 2.3.21.22. «Viáticos y asignaciones por comisión de servicio» y 2.3.21.299 «Otros Gastos».";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados";

Que, el artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en el Anexo 1 de la presente Resolución Jefatural a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS, <http://www.sis.gob.pe>.";

Que, en el detalle de la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Prospectiva Traslados de Emergencia Recursos Ordinarios", se encuentra considerado el pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con un monto total de veintisiete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles (S/ 27 860,00), que se encuentra distribuido en: U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la cantidad de S/ 23 995,00 soles, U.E. 402 Hospital de Apoyo San José la cantidad de S/ 588,00 soles, y en la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 3 277,00 soles.

Que, mediante Oficio N° 3529-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 14 de agosto de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego año 2018, la cantidad total de veintisiete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles (S/ 27 860,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2018, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 151-2018/SIS, del Seguro Integral de Salud y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, aprobado por el Consejo Regional; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de veintisiete mil ochocientos sesenta y 00/100 Soles (S/ 27 860,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

**RESUMEN**

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**Gastos Corrientes**  
2.3 Bienes y Servicios

**Monto**  
**(En Soles)**

27 860,00  
=====

**TOTAL PLIEGO** S/ **27 860,00**  
=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 21 AGO. 2018..

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Jorge Israel Botton Capdevila*  
Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno Caceres*  
FELIX MORENO CACERES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

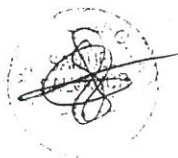
Reg.: ..... Fecha: 21 AGO. 2018

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 151-2018-SIS)

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	23 995,00	588,00	3 277,00	0,00	27 860,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>23 995,00</b>	<b>588,00</b>	<b>3 277,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27 860,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: **21 AGO 2018**



**ANEXO N° 02**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
PERIODO : JULIO 2018 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 151-2018/SIS )  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS			PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO		
			401 Región Callao Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao Hospital de Ventanilla	SECTOR SALUD CALLAO		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	23,995.00	588.00	3,277.00	27,860.00	-	27,860.00
	3.999999	Sin Producto						
	5.002197	Prestaciones Administrativas Subsidiados No Tarifado	23,995.00	588.00	3,277.00	27,860.00	0.00	27,860.00
		SUB TOTAL POR GENERICA	23,995.00	588.00	3,277.00	27,860.00	0.00	27,860.00
		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA	23,995.00	588.00	3,277.00			
		<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>27,860.00</b>			<b>27,860.00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 21 AGO. 2018

